

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023

Fecha: 24/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03016 2013 00769	Abreviado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	FIDUCIA DE OCCIDENTE SA	Auto pone en conocimiento Se adoptan medidas de saneamiento, de acuerdo al art. 132 del C.G.P. - SE ORDENA que la parte interesada deban surtir nuevamente las publicaciones de Ley a todos aquellos, emplazamiento que se debe realizar en la forma dispuesta en el artículo 422 del Código de Procedimiento Civil. - OFICIAR al Juzgado 5 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.S. Sección Primera	23/02/2022	
1100131 03020 2005 00151	Divisorios	LIBIA ESMERALDA MILLAN SOTO	HERNANDO ANTONIO FONSECA BECERRRA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver, el incidentante adecue la liquidación, a lo ordenado en auto de 12 de agosto de 2021, toda vez que la misma se debe contraer por lo intereses causados, gastos del proceso ejecutivo, dado que la suma por concepto de Honorarios del Trabajo de Partición, no fueron objeto del mandamiento librado en autos - IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas realizada - En lo atinente al desglose solicitado, no es posible porque el expediente físico se encuentra en el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien remitió el expediente, sólo de manera digital.	23/02/2022	
1100131 03049 2020 00276	Divisorios	JOSÉ RICARDO GUAQUETA ANGEL	FRANCISCO ORLANDO GUAQUETA	Auto pone en conocimiento No se tiene en cuenta la notificación efectuada al señor MAURI WILLIAM GUAQUETA LÓPEZ, dado que en la comunicación se indica que se trata de un Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, lo cual no es cierto - Se REQUIERE a la parte actora para que acredite en legal forma, la notificación de la totalidad de los demandados, bajo los apremios del art. 317 del C.G.P. - Una vez se integre el contradictorio, se resolverá sobre los recursos impetrados en contra del auto admisorio de la demanda - Se reconoce personería a IVÁN HUMBERTO CIFUENTES ALBADAN como apoderado de ANA ELVIA	23/02/2022	
1100131 03049 2021 00355	Ordinario	OSCAR PEÑARANDA PARADA	PERSONAS INTERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO	Auto admite demanda Se reconoce personería a ANDREA DEL PILAR PEÑARANDA SILVA como apoderada judicial de la parte demandante	23/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00386	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ROJAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º, 6º, 7º, 11º y 12º en el auto inadmisorio.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00427	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JOSÉ ANTONIO PARDO BARBOSA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería a JANNETHE ROCÍO GALAVIS RAMÍREZ.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00427	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JOSÉ ANTONIO PARDO BARBOSA	Auto decreta medida cautelar	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00656	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MARIA JULIETA HERNANDEZ CASTILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería a DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada de la parte demandante	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00677	Ordinario	JOSE NICODEMUS PATARROYO BOHORQUEZ	INVERSIONES RICO LTDA.	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º, 6º y 7º en el auto inadmisorio.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00702	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIO FONSECA FIGUEROA	Auto admite demanda Se reconoce personería a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA como apoderada de la parte demandante.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00723	Abreviado	BRAM STAES	DIAMOND GROUP AMD SAS	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 13º en el auto inadmisorio.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00726	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	SANDRA PATRICIA SEGOVIA RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería a JANNETHE ROCÍO GALAVIS RAMÍREZ.	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00726	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	SANDRA PATRICIA SEGOVIA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00729	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE NELSON VARGAS DEVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería a DEICY LONDOÑO ROJAS como apoderada de la parte ejecutante	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00729	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE NELSON VARGAS DEVIA	Auto decreta medida cautelar	23/02/2022	
1100131 03 049 2021 00734	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JEHISON MONROY ARREDONDO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se ordena a la parte demandante, allegar los documentos originales base de la acción ejecutiva. El abogado Édgar Javier Munevar Arciniegas actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.	23/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción: Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00062	Especial De Pertinencia	CARLOS ANDRES NONZOQUE LOPEZ	VIVIENDA SOCIAL COLOMBIA LTDA	Auto rechaza demanda Por Falta de Competencia - Factor Cuantía - Remitir el presente expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Reparto) para que, por intermedio de ésta, se envíe el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.	23/02/2022	
1100131 03 049 2022 00064	Ejecutivo Singular	WILLIAM VELASQUEZ HUERTAS	JORGE HUMBERTO RAMIREZ QUEVEDO	Auto rechaza demanda Por Falta de Competencia - Factor Cuantía - Remitir el presente expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Reparto) para que, por intermedio de ésta, se envíe el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.	23/02/2022	
1100140 03 012 2015 00529	Divisorios	ESPERANZA AIDEE HERRERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL HERRERA CC 80266265	Auto decide recurso Resuelve RECURSO DE QUEJA: DECLARAR BIEN NEGADO el recurso de apelación contra la decisión dictada en audiencia llevada a cabo el 16 de febrero de 2021, por el Juzgado 12 CM de esta ciudad - Remitir al a quo - Condena en costas.	23/02/2022	
1100140 03 018 2017 01720	Verbal	PEDRO JESUS SARMIENTO LIZARAZO	LUZ MARINA MEJIA DE ALVIS	Auto admite recurso apelación En efecto SUSPENSIVO, el recurso impetrado por la parte demandante contra la Sentencia adiada el 7 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado 18 Civil Municipal.	23/02/2022	
1100140 03 053 2020 00655	Verbal	DIEGO FERNANDO JIMENEZ TORRES	ANDRES FRANCISCO RUBIANO DIAZ	Auto admite recurso apelación Impetrado contra el auto adiado 9 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 53 CM de esta ciudad, mediante el cual se dispuso denegar el decreto de medida cautelar.	23/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

